



VISTO:

El Expediente N° DE000020260007290, que contiene el OFICIO N° D000077-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 07 de enero de 2026, el Informe N° 000020-2026-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 15 de enero de 2026, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, publicado el 28 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, estableciendo los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el referido proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000667-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 8 de julio de 2025, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal de 5,198 trabajadores declarados aptos a nivel nacional para el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, encontrándose en dicha relación la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE, identificada con DNI N° 45970099;

Que, la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE fue nombrada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000427-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 22 de octubre de 2024, en el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel Remunerativo SAF, y fue declarada apta para el cambio a Contador General (SPF 359) en la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, se RECONOCIÓ PROVISIONALMENTE el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE, con eficacia a partir del 01 de diciembre de 2025, estableciéndose como CONDICIÓN RESOLUTORIA el pronunciamiento desfavorable del Ministerio de Salud respecto a la consulta formulada mediante OFICIO N° 001966-2025-G.R.AMAZONAS/DE, sobre la aplicabilidad del requisito de tiempo mínimo de permanencia establecido en el D.L. N° 276 y su Reglamento al proceso de cambio de grupo ocupacional regulado por el D.S. N° 003-2025-SA;

Que, mediante OFICIO N° D000077-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud ha emitido pronunciamiento FAVORABLE, absolviendo la consulta formulada y precisando que el artículo 7 del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que regula el proceso de cambio de grupo ocupacional y

N° EXPEDIENTE: DE000020260007290



cambio de línea de carrera (CGO-CLC), no contempla como requisito la acreditación de un tiempo mínimo de servicios o de permanencia en el grupo ocupacional de origen, por tratarse de un proceso excepcional;

Que, el Ministerio de Salud ha señalado expresamente que los requisitos exigibles para el proceso de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera son únicamente los previstos en la norma especial (Decreto Supremo N° 003-2025-SA), entre ellos: contar con la condición de servidor nombrado y estar registrado en los sistemas administrativos del sector salud (INFORHUS y AIRHSP), sin que resulte aplicable el requisito de tiempo mínimo de permanencia establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 000020-2026-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 15 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable y definitivo por parte del Ministerio de Salud, la condición resolutoria establecida en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE ha quedado sin sustento, recomendando declarar consentido el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE, dejando sin efecto los artículos que establecían condiciones suspensivas o resolutorias;

Que, en consecuencia, al haberse verificado que la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA para acceder al cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, y contándose con el pronunciamiento favorable del ente rector del sector salud, corresponde DECLARAR CONSENTIDO el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de manera definitiva;

Que, conforme al artículo 22 del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la autoridad competente de la entidad debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas ejercer dicha competencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, el Decreto Supremo N° 217-2025-EF, la Ley N° 27444, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2025-G.R.AMAZONAS/GR; y, estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR CONSENTIDO el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la servidora **RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE**, identificada con DNI N° 45970099, autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con eficacia a partir del 01 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CGO-CLC							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ANTERIOR	CARGO	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO REGISTRO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	Ramírez Martínez, Aydee	45970099	Auxiliar Asistencial	Contador General	SPF	359	Unidad de Recursos Humanos



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, que establecía como condición resolutoria el pronunciamiento desfavorable del Ministerio de Salud, en virtud del OFICIO N° D000077-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual el Ministerio de Salud emitió pronunciamiento FAVORABLE respecto a la consulta formulada.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, que disponía la revocación automática de la resolución en caso de pronunciamiento desfavorable del Ministerio de Salud, por haberse obtenido pronunciamiento favorable del ente rector.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 5° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, que encargaba a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Economía adoptar previsiones para la eventual reversión de efectos administrativos y económicos, al haberse consolidado definitivamente el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 7° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, que establecía que la resolución no constituía precedente administrativo, toda vez que el presente acto administrativo declara consentido de manera definitiva el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a la servidora RAMÍREZ MARTÍNEZ, AYDEE sobre el contenido de la presente Resolución, informándole que el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera ha sido declarado CONSENTIDO de manera definitiva, conforme al pronunciamiento favorable emitido por el Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Economía el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias, debiendo consolidar de manera definitiva todos los efectos administrativos y económicos del cambio de grupo ocupacional y línea de carrera.

Artículo 8°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

Artículo 9°.- MANTENER vigentes y en pleno efecto el artículo 1°, artículo 4°, y artículo 6° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 494-2025-GRA/DE, de fecha 22 de diciembre de 2025, en cuanto resulten compatibles con lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.: cc.: